

10332 REAL DECRETO 644/1999, de 16 de abril, por el que se indulta a don Juan López Serrano.

Visto el expediente de indulto de don Juan López Serrano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cartagena, en sentencia de fecha 17 de marzo de 1997, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 1999,

Vengo en indultar a don Juan López Serrano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

10335 REAL DECRETO 647/1999, de 16 de abril, por el que se indulta a don Manuel Joaquín Martínez Nicolás.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Joaquín Martínez Nicolás, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Murcia, en sentencia de fecha 18 de abril de 1996, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en casa habitada, a la pena de ocho meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 1999,

Vengo en indultar a don Manuel Joaquín Martínez Nicolás la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

10333 REAL DECRETO 645/1999, de 16 de abril, por el que se indulta a doña María Elena Maroto Hernández.

Visto el expediente de indulto de doña María Elena Maroto Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 3 de febrero de 1997, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.500 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 1999,

Vengo en indultar a doña María Elena Maroto Hernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

10336 REAL DECRETO 648/1999, de 16 de abril, por el que se indulta a doña María Rosa Pérez Ríos.

Visto el expediente de indulto de doña María Rosa Pérez Ríos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 3 de Algeciras, en sentencia de fecha 16 de abril de 1997, como autora de un delito de hurto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 1999,

Vengo en indultar a doña María Rosa Pérez Ríos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

10334 REAL DECRETO 646/1999, de 16 de abril, por el que se indulta a don Juan Martínez Adánez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Martínez Adánez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 2 de abril de 1992, como autor de un delito de hurto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, y un delito de falsedad, a la pena de 60.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 1999,

Vengo en indultar a don Juan Martínez Adánez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

10337 REAL DECRETO 649/1999, de 16 de abril, por el que se indulta a don Rafael Rebollo Mateos.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Rebollo Mateos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 17 de diciembre de 1997, como autor de un delito de robo, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 1999,

Vengo en conmutar a don Rafael Rebollo Mateos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por arresto de diez fines de semana, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN